

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**INFORME JURÍDICO EN MATERIA CIVIL Y PROCESAL CIVIL EXPEDIENTE
N° 00806-2014-0-1001-JR-CI-02, SOBRE: NULIDAD Y CADUCIDAD DE
TESTAMENTO PÚBLICO Y EN MATERIA PENAL Y PROCESAL PENAL
EXPEDIENTE N°00627-2012-0-1001-JR-PE-03, SOBRE: USURPACIÓN CON
DESPOJO DE LA POSESIÓN**

INFORME PRESENTADO POR:

Br. LUIS ANTONIO MACHICAO FRANCO

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADO**

MODALIDAD:

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN:

Dr. ERICSON DELGADO OTAZU

CUSCO - PERÚ

2024

INFORME DE ORIGINALIDAD

(Aprobado por Resolución Nro. CU-303-2020-UNSAAC)

El que suscribe, **Asesor** del trabajo de investigación/tesis titulada: Informe Jurídico en materia civil y procesal civil expediente N° 00806-2014-0-1001-JR-CI-02, sobre: nulidad y caducidad de testamento publico y en materia penal y procesal penal expediente N° 00627-2012-0-1001-JR-PE-03, sobre: usurpación con despojo de la posesión.

presentado por: Luis Antonio Machicao Franco con DNI Nro.: 46053968 presentado por: con DNI Nro.: para optar el título profesional/grado académico de ABOGADO

Informo que el trabajo de investigación ha sido sometido a revisión por 2 veces, mediante el Software Antiplagio, conforme al Art. 6° del **Reglamento para Uso de Sistema Antiplagio de la UNSAAC** y de la evaluación de originalidad se tiene un porcentaje de 9%.

Evaluación y acciones del reporte de coincidencia para trabajos de investigación conducentes a grado académico o título profesional, tesis

Porcentaje	Evaluación y Acciones	Marque con una (X)
Del 1 al 10%	No se considera plagio.	X
Del 11 al 30 %	Devolver al usuario para las correcciones.	
Mayor a 31%	El responsable de la revisión del documento emite un informe al inmediato jerárquico, quien a su vez eleva el informe a la autoridad académica para que tome las acciones correspondientes. Sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.	

Por tanto, en mi condición de asesor, firmo el presente informe en señal de conformidad y **adjunto** la primera página del reporte del Sistema Antiplagio.

Cusco, 3 de diciembre de 2024



Firma

Post firma Ericson Delgado Otazu

Nro. de DNI 41523532

ORCID del Asesor 0000-0002-9159-6860

Se adjunta:

- Reporte generado por el Sistema Antiplagio.
- Enlace del Reporte Generado por el Sistema Antiplagio: **oid:** 27259:412195878

LUIS ANTONIO MACHICAO FRANCO

INFORME JURIDICO LUIS ANTONIO MACHICAO FRANCO.pdf

 Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid:::27259:412195878

Fecha de entrega

3 dic 2024, 11:23 a.m. GMT-5

Fecha de descarga

3 dic 2024, 11:28 a.m. GMT-5

Nombre de archivo

INFORME JURIDICO LUIS ANTONIO MACHICAO FRANCO.pdf

Tamaño de archivo

1.3 MB

79 Páginas

28,114 Palabras

151,758 Caracteres

9% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Texto citado
- ▶ Texto mencionado
- ▶ Coincidencias menores (menos de 12 palabras)

Exclusiones

- ▶ N.º de coincidencias excluidas

Fuentes principales

- 7%  Fuentes de Internet
- 0%  Publicaciones
- 7%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

RESUMEN

El presente trabajo de suficiencia profesional contiene un análisis crítico y examina la controversia legal en materia civil y penal a partir de dos Expedientes Judiciales. El primero, en materia civil y procesal civil, corresponde al expediente N.º 00806-2014-0-1001-JR-CI-02 del Primer Juzgado Mixto de Wanchaq sobre la nulidad de testamento. En este caso, el demandante, V.W.Q.T, solicita la nulidad del testamento otorgado por su madre fallecida, J.T.T., debido a presuntas irregularidades en la formalidad y contenido del testamento por escritura pública, que expresan su manifiesta nulidad y porque se excluyó al demandante de su derecho sucesorio y porque el testamento incluye en la masa hereditaria bienes inmuebles inalienables de comunidad campesina; señalando como causales genéricas: la falta de manifestación de voluntad, simulación absoluta contenidas en el artículo 219 del código civil, y suplantación de la identidad de la causante al no corresponderle las firmas contenidas en el testamento. La demanda se dirige contra E.J.Q.T., R.A.T., M.H.T., R.T.H.T., J.P.H.T., y J.J.H.T., y al notario público N.V.S. como litis consorte pasivo necesario.

El análisis del testamento revela presuntas irregularidades, tales como la falsificación de la firma de la testadora, la inclusión indebida de bienes comunales y una distribución discriminatoria de los derechos sucesorios. Este informe identifica los problemas jurídicos relacionados con la autenticidad del testamento, el cumplimiento de las formalidades testamentarias, y la interpretación de los derechos de los herederos conforme a la legislación vigente.

En el ámbito penal y procesal penal, el informe analiza el expediente N.º 00627-2012-2-1001-JR-CI-03 del Primer Juzgado Penal Unipersonal de la Sede Central, que examina el delito de usurpación en su modalidad con despojo de posesión. En este caso, la imputada es D.C.F.F., acusada de haber despojado y perturbado la posesión de un inmueble arrendado por G.C.N., en el distrito de Wanchaq. Según la denuncia, el 20 de noviembre de 2010 ambas partes suscribieron un contrato de arrendamiento, con una duración pactada de cuatro años y una renta mensual de \$350.00. Sin embargo, ante la falta de pago de un mes e incumplimientos posteriores por parte del arrendatario, la denunciada procedió a cerrar (usando nuevas chapas y candados) el acceso al inmueble arrendado, impidiendo el desarrollo de actividades de construcción y el almacenamiento de diversos materiales y equipos que tenía instalado el denunciado.

El caso penal califica la conducta de la denunciada como usurpación con despojo de la posesión mediante el uso de la violencia sobre la persona o sobre la cosa, conforme al artículo 202°.2 del Código Penal, que sanciona el despojo de la posesión de un inmueble con violencia, amenaza, engaño o abuso de confianza. El informe revisa el proceso de investigación preparatoria y los criterios de la calificación jurídica, así como el rol del Ministerio Público en la persecución del delito.

El presente informe aborda, desde enfoques normativos, doctrinarios y criterios jurisprudenciales los antecedentes de ambos casos, las actuaciones procesales y las resoluciones judiciales emitidas; se identifican y discuten los principales problemas jurídicos, como la importancia de la correcta formulación de las pretensiones civiles, la autenticidad y cumplimiento de las formalidades testamentarias, y la protección de los derechos posesorios y de propiedad en el ámbito penal.

Palabras clave: nulidad, testamento, usurpación, posesión, caducidad, escritura pública, acto jurídico, documento público, documento privado, notificación por exhorto, procuración oficiosa, admisibilidad e improcedencia de la demanda, extinción de la posesión.